BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 19 DE OCTUBRE DE 1984 | Número 240

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 19 de octubre de 1984, por la que se convocan concursos para la concesión de ayuda al estudio para el curso 1984/85. 3151

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Resolución de fecha 3 de octubre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expt. 52/84. 3154

Resolución de fecha 4 de octubre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. 3154

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Saprelorca. 3155

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A. 3155

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones por expropiación forzosa. 3155

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 3156
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia 3156
Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia. 3156
Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena. 3157
Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena. 3157
Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia. 3157
Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia. 3157
Juzgado de Distrito núm. Dos de Cartagena. 3157

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Murcia. 3158
Ayuntamiento de Lorca. 3158
Ayuntamiento de Torre Pacheco. 3158
Ayuntamiento de Aguilas. 3158
Ayuntamiento de Mula. 3158
Ayuntamiento de Molina de Segura. 3158
Ayuntamiento de Murcia. 3159
Ayuntamiento de Murcia. 3159
Ayuntamiento de Aguilas. 3159
Ayuntamiento de Molina de Segura. 3159
Ayuntamiento de Lorca. 3159

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. 3160
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. 3160
Recaudación de Hacienda. Zona de Yecla. 3161
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 3161
Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca. 3162
Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia. 3163
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. 3163
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. 3163
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. 3164
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. 3164

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

833 ORDEN de la Consejería de Presidencia de fecha 19 de octubre de 1984, por la que se convocan concursos para la concesión de ayudas al estudio para el curso 1984/85.

Visto el Decreto Regional 112/84, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión de ayudas al estudio para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e hijos, tutelados legales y huérfanos no becados en el mismo, en cumplimiento del artículo 7.º del citado precepto legal y a propuesta de la Dirección Regional de la Función Pública, previo informe de la Comisión Regional de Personal, se dispone la convocatoria para el presente curso académico 1984/85, de dichas ayudas conforme a las bases que se recogen en los anexos I y II de esta Orden.

Murcia, 19 de octubre de 1984.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino.**

ANEXO I

CONCURSO DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL CONTRATADO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

BASES

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas por estudios a los funcionarios en activo, así como al personal contratado que en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia estén prestando servicios durante un tiempo mínimo de seis meses ininterrumpidos; a estos efectos se computarán los servicios prestados a otras Administraciones Públicas.

Las ayudas serán para estudios de los siguientes niveles:

A) Graduado Escolar o título equivalente.

B) Bachiller Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional de Primer y Segundo Grado.

C) Facultades o Escuelas Universitarias y Escuelas Técnicas.

D) Para enseñanza no específicamente prevista en los anteriores apartados, cuya clasificación se hará de acuerdo con el criterio que para la misma tenga establecido el Ministerio de Educación y Ciencia.

Segunda.—La cuantía de las ayudas será la siguiente:

— Para estudios del apartado A), 5.000 pesetas.
— Para estudios del apartado B), 10.000 Ptas.
— Para estudios del apartado C), la cantidad abonada en concepto de tasas.
— Para estudios del apartado D), la cantidad abonada en concepto de tasas.

En cuanto a los apartados C) y asimilados se concederá, además y en concepto de ayuda para adquisición de textos, una cantidad alzada de 10.000 pesetas.

Tercera.—Para la concesión de ayudas será requisito indispensable que a la solicitud del interesado se acompañe el justificante de estar matriculado en los estudios para los que se solicite la ayuda, así como el resguardo acreditativo de pago de la tasa correspondiente, y certificación de ésta, caso de no efectuarse el pago de una sola vez.

Cuarta.—Las ayudas económicas se otorgarán por un solo curso académico, para los mismos estudios, debiendo, para poder optar a ulteriores ayudas por igual u otro concepto, haber obtenido calificaciones adecuadas para pasar al curso inmediato superior, en las dos convocatorias del curso académico, y justificando este extremo mediante la correspondiente certificación académica.

Quinta.—Solicitudes. Los aspirantes a la concesión de ayudas formularán instancia dirigida al Excmo. Sr. consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información del Palacio Regional y en los Registros Generales de las diversas Consejerías.

Sexta.—En lo relativo a la presentación de solicitudes, órganos de selección y procedimiento de resolución, así como posibles reclamaciones, se estará a lo dispuesto en las bases octava, décima, undécima y duodécima del anexo II de la presente convocatoria.

ANEXO II

CONCURSO RESTRINGIDO PARA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS PARA ESTUDIOS DE HIJOS, TUTELADOS LEGALES Y HUERFANOS NO BECADOS, DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL CONTRATADO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

BASES

Primera.—Es objeto del concurso la concesión de ayudas económicas para estudios a los hijos, tutelados legales y huérfanos no becados, de funcionarios en activo, así como del personal contratado que en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» estén prestando servicios durante un tiempo mínimo de seis meses ininterrumpidos; a estos efectos se computarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Las ayudas serán para estudios de los siguientes niveles:

A) Enseñanza Preescolar, para niños que tengan cumplidos cuatro años antes de 1 de enero de 1985.
B) Enseñanza General Básica.
C) Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.
D) Formación Profesional de Primer y Segundo Grado.
E) Enseñanzas Artísticas.
F) Conservatorio Superior de Música y Arte Dramático.
G) Para enseñanzas no específicamente previstas en los anteriores apartados, cuya clasificación se hará de acuerdo con el criterio que para las mismas tenga establecido el Ministerio de Educación y Ciencia.
H) Enseñanzas Universitarias y asimiladas.
I) Educación Especial.

Segunda.—Las denominaciones y cuantías de las ayudas económicas establecidas para esta convocatoria son las siguientes:

a) **Ayudas para enseñanza:**

— De 5.000 o de 20.000 pesetas para las del apartado A) de la base primera, según los alumnos beneficiarios asistan a Centros Públicos o a privados no subvencionados, para este nivel.
— De 5.000 pesetas para las del apartado B).
— De 10.000 pesetas para las de los apartados C), D), E), F) y G), cuando en el lugar de residencia del beneficiario haya Centro docente donde se puedan cursar los estudios para los que se solicita ayuda.
— La cantidad que se haya abonado por el solicitante en concepto de tasas académicas, para los estudios previstos en el apartado H), además de 10.000 pesetas para material docente.
— El costo de la enseñanza, con límite máximo de 50.000 pesetas, para los previstos en el apartado I).

b) **Ayudas para desplazamiento:**

En cuanto a las ayudas para desplazamiento, si es que puede realizarse diariamente al lugar donde esté ubicado el Centro docente en que se realicen los estudios, lo que se entenderá siempre que la distancia entre el domicilio familiar y la localidad en que radique el Centro sea superior a 5 Km. y no disfrute de transporte gratuito, serán de las siguientes cuantías:

1. Entre 5 y 20 Km. de distancia del domicilio al Centro más próximo de enseñanza que se curse: 15.000 pesetas.
2. A más de 20 Km. de distancia: 25.000 ptas.
3. En los supuestos de Educación Especial, el solicitante presentará un presupuesto razonado y justificado de los gastos de desplazamiento durante el curso, con vista del cual la Comisión de Ayudas propondrá la resolución pertinente.

c) **Ayudas por residencia:**

Se concederán cuando el estudiante tenga que residir forzosamente fuera del domicilio familiar para cursar los estudios para los que se solicita la ayuda, entendiendo siempre como Centro de Estudios el más próximo al de la localidad del domicilio del solicitante, fijándose tal ayuda en la cuantía de 90.000 pesetas.

Tercera.—Requisitos de los solicitantes:

1.º—No poseer título que habilite para el ejercicio profesional, salvo en aquellos casos en que el título de referencia suponga un ciclo o grado inferior dentro de los mismos estudios.

2.º—No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda económica para los estudios para los que se solicita la ayuda.

3.º—Los solicitantes sólo tendrán derecho a una ayuda para enseñanza por cada hijo.

Cuarta.—Solicitudes.

Los aspirantes a la concesión de una ayuda formularán instancia dirigida al Excmo. Sr. consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información del Palacio Regional y en los Registros Generales de las diversas Consejerías.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

— Certificación de Estudios, a partir del nivel de E.G.B., expedida por el Centro docente respectivo y en la que conste las calificaciones obtenidas en el último curso académico.
— Certificación u otro documento acreditativo de haber sido hecha y admitida la matrícula en el Centro docente académico para el que se solicita la ayuda.
— Justificante acreditativo del importe abonado por el solicitante en concepto de matrícula, en enseñanzas universitarias.
— Fotocopia compulsada de la Carta de Pago correspondiente a la Declaración de la Renta del año 1983, tanto el anverso como el reverso.
— Declaración de no disfrutar de ninguna otra ayuda económica por razón de los mismos estudios para los que se solicita la ayuda.
— Asimismo se podrán aportar aquellos otros documentos que, a juicio del solicitante, puedan acreditar mejor sus méritos y necesidades de la ayuda económica.

Quinta.—Para las ayudas por Educación Especial, se acompañarán además:

— Certificación médica acreditativa de la deficiencia del alumno que motiva la necesidad de recibir educación especial, expedida por los servicios médicos de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de esta Comunidad Autónoma.
— Certificación o documento acreditativo de hallarse matriculado o inscrito el alumno para el que se solicita la ayuda y durante el presente curso en Centro docente reconocido o autorizado para educación especial, en que se indique el tipo de educación a impartir al educando e importe anual de la escolarización.
— Declaración de ayudas que, en su caso, perciban de otros organismos para educación especial.

Sexta.—Los beneficiarios tendrán que declarar y justificar documentalmente cualquier alteración en su domicilio o residencia, Centro docente o estudios, en base a cuyas circunstancias ha obtenido la ayuda.

Séptima.—Causas de pérdida o anulación de las ayudas económicas.

Serán causa de pérdida o anulación de las ayudas, con la consiguiente obligación de devolver las

cantidades percibidas, y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir:

a) Haber falseado las declaraciones formuladas en la solicitud o consignado datos que induzcan a error.

b) Disfrutar de ayuda o beca concedida al mismo beneficiario y para los mismos estudios, por otra Corporación u Organismo.

c) Cursar estudios distintos de aquellos para los que sea concedida la ayuda, cambiar de Centro docente o residencia familiar sin haberlo comunicado a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma y haber obtenido la correspondiente autorización.

d) Interrumpir sin causa justificada los estudios durante el curso académico.

La comprobación de falseamiento señalada en el apartado a), y de no haber efectuado la comunicación y reintegro establecido en el apartado f) del artículo 2.º del Decreto Regional sobre concesión de ayudas al estudio, llevará consigo, además, la inhabilitación para percibir ayudas en las sucesivas convocatorias, hasta un máximo de 5 años.

Octava.—Presentación de solicitudes.

Las instancias, debidamente reintegradas y con la documentación adjunta se presentarán, previa comprobación y cotejo en el Registro General de la Consejería de Presidencia de esta Comunidad Autónoma, sito en el Palacio Regional (Avda. Teniente Flomesta, s/n.), en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena.—La adjudicación de las ayudas se hará atendiendo a la necesidad económica familiar y al rendimiento del alumno, exceptuando de este último requisito las de Educación Especial.

La renta neta familiar se obtendrá restando de la Base Imponible la Cuota Líquida que figura en la Declaración de la Renta de 1983, a cuyo resultado se efectuarán las siguientes deducciones:

— Por cada uno de los tres primeros hijos: 13.000 pesetas.
— Por cada uno de los restantes hijos, 18.000 pesetas.
— Por cada hijo, incluido el estudiante, que sea disminuido físico, psíquico o sensorial, sin ingresos de naturaleza laboral, 100.000 pesetas.

La renta neta familiar de los solicitantes, a efectos de solicitud de las ayudas de la presente convocatoria, no podrá superar las 350.000 pesetas por persona y año, ello con referencia a la unidad familiar correspondiente al solicitante.

A efectos del párrafo anterior, se consideran miembros computables de la familia los incluidos en la Declaración de la Renta del año 1983, relativa a la unidad familiar de que se trate, actualizada con las variaciones de altas y bajas habidas durante el presente año de 1984, debiendo justificar su residencia, en caso de alta de ascendientes de los padres del solicitante, con el certificado municipal correspondiente.

En cuanto a los requisitos académicos se establece:

— Las ayudas económicas se otorgarán por un solo curso académico, para los mismos estudios, debiendo, para poder optar a ulteriores ayudas por igual u otro concepto, haber obtenido calificaciones adecuadas para pasar al curso inmediato superior, en las dos convocatorias del curso académico, o iniciar alguno de los niveles de estudios comprendidos en la presente convocatoria, con la limitación prevista en la base tercera, apartado 1.º de la misma.

— Por la Comisión encargada de la adjudicación de las ayudas se valorará el superior rendimiento de los alumnos.

Décima.—Organos y criterios de selección y adjudicación:

Para el estudio y selección de las solicitudes de ayudas a que se refiere la presente convocatoria, se constituirá una Comisión que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Excmo. Sr. consejero de Presidencia o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. director regional de la Función Pública o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Dirección Regional de la Función Pública.

Vocales: Uno en representación de la Consejería de Cultura y Educación, y otro por cada uno de los Sindicatos integrados en la Comisión Regional de Personal.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concederá las ayudas en función de la cuantía de los créditos consignados a tal fin en sus Presupuestos para el año 1984.

El criterio de prelación de las solicitudes será el obtenido a partir de una fórmula matemática cuyas variables sean el módulo económico que resulte de dividir la Renta Familiar Neta por el número de miembros familiares computables y la nota media académica del solicitante, según el siguiente detalle:

$$d = N + 10 - \frac{R}{25.000}$$

En la que «d» es el coeficiente de prelación «N» es la nota media y «R» la renta por miembro familiar.

Undécima.—Procedimiento de resolución.

Conocido el orden de prelación, las ayudas se irán concediendo en tanto lo permita el remanente de la consignación presupuestaria correspondiente, tenida en cuenta la previsión que haga la Comisión de Ayudas a efectos de atender las posibles reclamaciones posteriores.

Terminados los trabajos de estudio de las solicitudes, y adoptadas las pertinentes resoluciones de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, se notificará, conforme al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los solicitantes a los que se le conceda, con expresión de la clase de ayuda, cuantía, estudios para los que se concede y forma de hacer efectiva dicha ayuda.

Las resoluciones denegatorias deberán especificar la causa de tal denegación, con expresión del derecho del solicitante a presentar la oportuna reclamación y procedimiento a seguir.

Duodécima.—Incidencias y reclamaciones.

1.ª—Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas serán abonadas a los interesados en la Caja de Ahorros Provincial (ventanilla Diputación) o transferidas a la cuenta designada al efecto.

El derecho a percibir dichas cantidades caducará a los tres meses de la fecha de recepción de la notificación de su concesión.

2.ª—Los solicitantes de ayudas que se consideren lesionados en sus posibles derechos por la resolución recaída respecto a su solicitud, podrán interponer la correspondiente reclamación ante la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. Tales reclamaciones se presentarán en el improrrogable plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

834 RESOLUCION de fecha 3 de octubre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 52/84.

En relación con sendos recursos de reposición interpuestos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y por don José González Pellicer contra la Resolución de esta Consejería de fecha 30 de marzo de 1984, por la que se denegaba autorización para la construcción de una vivienda y almacén en camino vecinal 2-F, de Murcia a El Raal, término municipal de Murcia.

Resultando: Que don José González Pellicer solicitó autorización para la construcción de una vivienda y almacén en camino vecinal 2F, de Murcia a El Raal, en suelo no urbanizable, en el término municipal de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo.

Considerando: Que el precedente expediente fue denegada la aprobación previa por Resolución de esta Consejería de 30 de marzo de 1984 por no cumplir los requisitos señalados por la Normativa de la Zona 11, Agrícola de Interés del vigente P.G.O.U. de Murcia en cuanto a la superficie mínima de la parcela fijada en 360 m2 por la Norma 11.4.

Considerando: Que tanto el peticionario como el Excmo. Ayuntamiento han presentado sendos recursos contra la Resolución denegatoria, cumplimentando los requisitos de tiempo y forma establecidos en el artículo 115 de la L.P.A. y 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Considerando: Que por Resolución de esta Consejería, de fecha 24 de septiembre de 1984, se estimaron los recursos interpuestos, al justificarse que la dimensión de la citada parcela supera los 360 m2 revocando la Resolución de la Consejería de 30 de marzo de 1984, y autorizando inicialmente la construcción de una vivienda y almacén en el camino vecinal 2F.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días el expediente.

Expediente 52/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda y almacén en Camino de Murcia-El Raal, promovido por don José González Pellicer. Murcia.

Murcia, 3 de octubre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

835 RESOLUCION de fecha 4 de octubre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días.

Con esta fecha, el Excmo. Sr. consejero ha resuelto autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, el siguiente expediente, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 68/84.—Proyecto de construcción de una vivienda en diputación de Purias, promovido por don José Vilches Cabello. Lorca.

El expediente estará expuesto al público, durante quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 4 de octubre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

836 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Saprelorca.
b) Domicilio:
Avda. Juan Carlos I, Edif. Sol. Lorca.
c) Lugar de la instalación:
Polígono Industrial. Lorca.
d) Finalidad:
Suministro a C.T.I.
e) Características:
La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. del Polígono, finaliza en C.T.I. Obras, longitud 115 metros, tensión 20 KV., conductores LAC-28/2, aisladores E-1.503, y apoyos metálicos. El centro de transformación es tipo intemperie, relación de transformación 20 KV./398-230 V., potencia 100 KVA.
f) Procedencia de materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
2.837.615 pesetas.
h) Expediente número:
A.T. 12.428.
i) Técnico autor del proyecto:
Don Francisco Bailón Peña.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

Murcia, 6 de agosto de 1984. El director regional de Industria. P. A.

---

837 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
b) Domicilio:
Madrid. Calle Hermosilla número 3.
c) Lugar de la instalación:
Término municipal de Cehegín (Murcia).
d) Finalidad:
Suministro a la demarcación de Cehegín.
e) Características:
Tipo «rural» intemperie, con transformador trifásico de 10 MVA; 66/20 KV., con batería de condensadores de 3.600 KVA.
f) Procedencia de materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
37.701.954.
h) Expediente número:
A.T. 12.479.
i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial don Félix Cabezón Valer.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de octubre de 1984. El director regional de Industria. P. A.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6401

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Pago de indemnizaciones por expropiación forzosa

Términos municipales de Murcia, Alhama de Murcia y Ojós (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartado 1.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección Facultativa ha acordado señalar los días que después se mencionan, y hora de las diez de la mañana, para proceder en los lugares que también se citan, al abono de los intereses de demora en el pago del justiprecio definitivo de las fincas afectadas por las obras del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, que a continuación se indican:

Día 6 de noviembre, en el Ayuntamiento de Cartagena. Proyecto de los canales, redes principales y secundarias de riego, desagües y caminos de las zonas regables del Campo de Cartagena. Elevación y Canal de Fuente Alamo. Diputación de Lobosillo. Término municipal de Murcia. 07.178.044/3601.

Día 7 de noviembre, en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Canal de la margen derecha del Segura. Tramo Alhama-Lorca. Carretera de enlace entre bocas del túnel número dos. Expediente de expropiación número tres. Término municipal de Alhama de Murcia. 07.178.029/3608.

Día 9 de noviembre, en el Ayuntamiento de Ojós. Proyecto de Canal de la margen derecha del río Segura. Impulsión de Ojós. Expediente de expropiación número uno. Término municipal de Ojós (Murcia). 07.178.030/3608.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los propietarios afectados, los cuales deberán acudir los días y horas señalados, bien personalmente o por medio de persona provista de poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivos los intereses de demora que les corresponden, debiendo llevar consigo el documento nacional de identidad.

Murcia, 8 de octubre de 1984. El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 6451

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Por el presente se hace saber que la subasta que venía señalada para el día 11 de los corrientes, en este Juzgado, en el juicio ejecutivo número 1.904/83 instado por el Banco Atlántico, S. A., contra doña Ana María Reverte Martínez, se ha dejado sin efecto por ser fiesta local, y en su lugar se ha señalado para su celebración, en las mismas condiciones, para el día 14 de noviembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Murcia a 4 de septiembre de 1984.—El secretario, Jesús Pérez Fernández. Rubricada.

---

* Número 6453

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 719-C/84, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Central de Comercialización de Productos Agrícolas El Mirador, S. A.» (CENTRAMIRSA), contra don Pedro Pérez Almagro con domicilio en calle 18 de Julio número 14, de San Cayetano, Torre Pacheco, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 22 de noviembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n., Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un turismo marca Mercedes Benz, 240-D matrícula A-6300-AD. Valorado en 1.500.000 ptas.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1984.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

---

* Número 5725

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

En los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 160/84 a instancia de doña María Teresa Guarnido Montesinos, representada por el procurador don José Martínez Laborda contra don José María Plano Ruiz, mayor de edad, hijo de Fulgencio y de Francisca, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por mí, Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 160 de 1984, a instancia de doña María Teresa Guarnido Montesinos, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Dusseldorf (Alemania), representada por el procurador don José Martínez Laborda bajo la dirección del letrado don Juan Jesús Bañón García, contra su esposo don José María Plano Ruiz, mayor de edad, casado, en ignorado paradero; declarado en rebeldía; y

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por el procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de doña María Teresa Guarnido Montesinos, contra el demandado don José María Plano Ruiz, en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, con todos sus efectos legales, el matrimonio contraído por las partes en Torre Pacheco (Murcia), el día diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, relegando para el período de ejecución la adopción de las medidas definitivas que procedan, derivadas de esta sentencia, las que podrán instar cualquiera de las partes, y todo ello sin hacer pronunciamiento expreso sobre costas. Por la situación de rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en forma determinada por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y una vez firme esta resolución, a los efectos determinados en la disposición adicional noventa de la Ley 30/1981, de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de los afectados por ella, al Registro Civil de Torre Pacheco (Murcia). Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—Rubricada».

Y por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado don José María Plano Ruiz, a los efectos legales procedentes.

Dado en Murcia a 27 de junio de 1984.—El secretario.

Número 5635

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento

El señor juez de Distrito número Uno de Cartagena ha acordado, en providencia de fecha de hoy y dictada en el juicio de faltas número 520-84, que se tramita en este Juzgado en virtud de denuncia de Miguel Fuentes Cervantes contra Francisco José Hernández López, por estafa, requerir a dicho denunciado, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el citado juicio.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Francisco José Hernández López, libro la presente en Cartagena a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

Número 6493

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de la ciudad de Murcia.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 193-84, de este Juzgado, sobre robo y hurto, contra Sebastián Fernández Cortés y José Pons Tortosa, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

Providencia juez señor Arjona Llamas, Murcia a 8 de octubre de 1984. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 12 de noviembre, a las once y diez, en la sala audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a los responsables Sebastián Fernández Cortés y José Pons Tortosa, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.—El secretario

---

Número 5636

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha acordado, en el juicio de faltas número 142-84, que se tramita en este Juzgado en virtud de denuncia de Concepción Molina Cano contra Pedro Pérez Corral, alias «Perico el loco», sobre lesiones y daños en agresión, requerir a dicho denunciado, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicho procedimiento.

Y en cumplimiento a lo ordenado, y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Pedro Pérez Corral, libro la presente en Cartagena a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

Número 6541

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.369/84-M.C., seguido en este Juzgado sobre amenazas, por la presente se cita a Jesús Alarcón Sánchez, quien tuvo su domicilio en Ctra. Alcantarilla-Barriomar, 18, Murcia, a fin de que el próximo día 7 de noviembre y hora de las 12,20, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 9 de octubre de 1984. El secretario, Luis Muñoz Solano.

Número 5716

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas con el número 460/83, seguidos sobre hurto de monedero contra Manuel Martínez Arcas, con último domicilio conocido en Murcia, Puente Tocinos, calle Rosario, número 22, y en proveído de esta fecha se ha acordado dar vista de la tasación de costas por término de tres días al condenado referido, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le tendrá por conforme con la misma.

TASACION DE COSTAS

Reparto, 5 pesetas.
Registro, 45.
Diligencias previas, 50.
Tramitación, 220.
Ejecución, 70.
Mutualidad Judicial, 180.
Reintegro calculado, 900.
Locomoción y dietas, 1.800.
6% tasación, 150.
Total: 3.430.

Importa la precedente tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de tres mil cuatrocientas treinta pesetas.

Igualmente en dichos autos se ha acordado requerir al expresado condenado Manuel Martínez Arcas para que comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, para cumplir veinte días de arresto menor que le corresponde extinguir por la condena impuesta, interesando, asimismo de los agentes de la Policía Judicial, la busca, captura e ingreso en prisión del condenado referido, y para caso de ser hallado sea puesto inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 10 de septiembre de 1984.—El juez de Distrito.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6034

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Pedro Miguel Angel Pérez Blesa ha solicitado licencia para la apertura de fabricación de prótesis dental en Alameda Capuchinos número 19, entresuelo, Murcia.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 10 de septiembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 5586

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 143 de 1984, se ha promovido expediente a instancias de doña María Carrasco García, para instalación de un industria de cebadero para ganado porcino, en la diputación de Campillo, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 4 de septiembre de 1984. El alcalde, José Antonio Gallego López.

---

* Número 6322

TORRE PACHECO

EDICTO

El alcalde de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que en cumplimiento de lo que se determina en las disposiciones vigentes se halla expuesto al público en este Ayuntamiento la Cuenta Anual del Patrimonio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente por 15 días a partir de este anuncio durante cuyo plazo y ocho días se admitirán reparos y observaciones que puedan presentarse por escrito.

Torre Pacheco, 4 de octubre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 6391

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido acordada la modificación de los siguientes documentos fiscales, con efectos de 1.º de enero de 1985:

Tarifa del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Ordenanza reguladora del servicio de aguas potables a domicilio.

Ordenanza del servicio de alcantarillado y de depuración de aguas.

Ordenanza del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Ordenanza por servicios de cementerio.

Ordenanza por servicios de matadero, mercados y acarreo de carne.

Ordenanza por ocupación de bienes e instalaciones de uso público.

Ordenanza de la tasa por entrada de vehículos.

Ordenanza por licencias urbanísticas.

Los expediente de su razón, con sus antecedentes y justificantes, quedan expuestos al público, durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones, las que se entenderán desestimadas si transcurren treinta días más sin que recaiga resolución expresa.

Aguilas, 5 de octubre de 1984. El alcalde.

---

* Número 6368

MULA

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación en sesión plenaria del día 28 de septiembre de 1984, la cuenta de administración del patrimonio referida al ejercicio de 1983, se expone al público por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Mula, 5 de octubre de 1984. El alcalde-presidente.

---

* Número 6359

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 del actual, el expediente de modificación de Ordenanzas Municipales para el ejercicio de 1985, se expone al público durante 15 días a efectos de reclamaciones, según previene el artículo 18 de la Ley 40/81, de 18 de octubre.

Molina de Segura, 29 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 6383

MURCIA

Administración de Rentas

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión Permanente Municipal de 25 de septiembre de 1984, ha sido aprobado el padrón para el cobro del impuesto municipal de radicación, correspondiente al segundo semestre de 1984.

Este padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse recurso de reposición ante esta Corporación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto, pudiendo, no obstante, los interesados utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinentes.

Murcia, 2 de octubre de 1984. El alcalde.

---

* Número 6361

AGUILAS

EDICTO

El alcalde de Aguilas,

Hace saber: Que el tribunal que ha de juzgar la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento para proveer, en propiedad, una plaza de administrativo de Administración General, estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Carrasco Muñoz, alcalde, como titular, y como suplente don Luis Salas Rodríguez.

—Vocales:

Don Luis Avilés Virgili, como titular, y don Antonio Martínez Blanco, como suplente, ambos representantes de la Comunidad Autónoma.

Don Francisco Antonio Martínez Martínez, como titular, y don Enrique Martínez Delgado, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Doña María de los Angeles Navarro Aranda, oficial técnico administrativo.

Secretario: Don Jesús Bernal Alvarez, secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando Martínez Sánchez, Oficial técnico administrativo, como suplente.

Dicho acto tendrá lugar el día 23 de noviembre, a las 10 horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, fecha y hora en que darán comienzo igualmente las pruebas en el lugar indicado.

Aguilas, 4 de octubre de 1984. El alcalde.

---

* Número 6393

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio del presente año, el Presupuesto Ordinario del Patronato Municipal de Teatro para 1984, se expone al público, durante 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 9 de octubre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 6367

LORCA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, adoptado en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1981, se aprobó el expediente de imposición de contribuciones especiales por las obras de ejecución del proyecto de «Saneamiento del barrio de Apolonia, San Diego, colector del barrio San Cristóbal, Estación de Bombeo, Emisario y Estación Depuradora».

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 18 y 19 de la Ley 40/81, se expone al público el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales, citadas anteriormente, durante el plazo de 15 días a contar de la publicación del presente edicto, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lorca, 17 de septiembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 6327

MURCIA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de julio de 1984, adoptó el siguiente acuerdo:

«Se acuerda modificar la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento mediante la transformación y creación de los siguientes puestos de trabajo en el Subgrupo de Servicios Especiales y Subgrupo Técnicos de la plantilla referida:

Primero.—Transformación de puestos de trabajo:

—Una plaza vacante de oficial de laboratorio en otra plaza de técnico superior de laboratorio, incluída en el Subgrupo Técnicos, con nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5.

—Una plaza vacante de oficial de la construcción en otra plaza de oficial fontanero, con nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7.

—Una plaza vacante de peón de cámara frigorífica de la plantilla laboral, en otra plaza de vigilante de plazas y mercados, con nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4.

Segundo.—Creación de dos puestos de trabajo de vigilante de plazas y mercados, incluídos en el Subgrupo de Servicios Especiales, con nivel de proporcionalidad 3, coeficente 1,4».

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 2 de octubre de 1984. El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 6320

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE CARTAGENA

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Pedro Juan León Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Zona de mi cargo contra el deudor don Pedro Jordán Agüera, por débitos de los conceptos Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y Capítulo III, ejercicios 1982-83, por importe de 108.544 pesetas en concepto de principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 14 de septiembre pasado, la subasta de los bienes embargados al deudor don Pedro Jordán Agüera por diligencia de 17 de mayo de 1983, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta el día 10 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, en los locales de esta Recaudación, sitos en calle Palas, número 5, bajo, observándose en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, esposa y depositario, y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tablones de anuncios de esta Zona, así como, en su caso, en la prensa local para obtener mayor difusión.

En cumplimiento de dicha providencia se expone el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes a enajenar se hallan distribuidos en los lotes siguientes:

I.—Una máquina registradora eléctrica, marca Philips. Tasación: 150.000 pesetas.

II.—Una máquina montadora de nata, marca Lucky. Tasación: 100.000 pesetas.

III.—Una balanza marca Cely 1892, de acero. Tasación: 50.000 pesetas.

2.º—Que la postura mínima en primera licitación será de los dos tercios de los respectivos precios de tasación.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo fijado para cada lote, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el resto del precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—Caso de que en primera licitación no existieran postores, o aun concurriendo el importe del de los lotes adjudicados no bastase para enjugar el total de los débitos, se procederá a celebrar segunda licitación, en la que se agregarán constituyendo un solo lote los no adjudicados en la primera, en la cual se admitirán proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de tasación en primera licitación, abriéndose un nuevo plazo de media hora para constitución de nuevos depósitos por el 20 por 100 del nuevo tipo, sirviendo los constituidos anteriormente.

5.º—Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Diego de la Cotera García, y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello.

6.º—Que la subasta se suspenderá si se hacen efectivos los débitos antes de la adjudicación.

7.º—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el remate.

8.º—Caso de no ser enajenados todos o algunos bienes, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Cartagena, 3 de octubre 1984. El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 6409

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José López García, domiciliada en Camino Viejo de Murcia, Mula, y signado con el número 4.465 de 1979 y 7 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-1.870 y 7 más de 1978, por importe de cuatrocientas treinta y dos mil doscientas ochenta y cinco (R. P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

—Dos mil bovedillas para la construcción, en sesenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de noviembre de 1984, a las 12 horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5841

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE YECLA

Don Carlos Argilés Garcés de Marcilla, recaudador interino de la Zona de Yecla.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra la «Cooperativa Ganadera Montesinos», por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de Renta de las Personas Físicas y Tráfico de Empresas, importantes por principal 12.936.010 pesetas más 2.587.203 pesetas de recargos de apremio y 50.000 pesetas para las costas del procedimiento, haciendo un total débito de quince millones quinientas setenta y tres mil doscientas trece pesetas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia: Autorizada con fecha 7 de septiembre de 1984 por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, subasta de bienes muebles propiedad del deudor «Sociedad Cooperativa Montesinos», que fueron embargados por diligencia de fecha 18 de octubre de 1983, en procedimiento administrativo de apremio contra dicha entidad, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días también hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 11 horas, en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle de Fernando III número 6, de Jumilla, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina en la Casa Consistorial y remítase dos ejemplares a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Que los bienes se encuentran en la Ctra. de Yecla sin número, domicilio de la Sociedad Cooperativa Ganadera Montesinos, siendo su depositario don Urbano Herrero Muñoz.

2.° Que son objeto de enajenación los bienes muebles que a continuación se describen:

— Un horno estufa Selecta 206.
Cinco refractómetros Atago.
Una lavadora Zanussi SL 200.
Una batería de condensadores.
Un equipo soldadura eléctrica.
Una caldera de vapor, Suri 6 Kg./cm2.
Un equipo frío Lifes e intercambiador.
Un equipo y depósito matriz gas-oil.
Un lactofermentador con motor agitador.
Una centrífuga Wesfalia, 8.000 revoluciones por minuto.
Un pasteurizador Alfa Labal, con acumulador de vapor.
Una cuba cuajada, automática, de 3.000 litros y accesorios.
Una cuba cuajada, automática, de 1.800 litros y accesorios.
Una cuba cuajada, manual, 800 litros y accesorios.
Una furgoneta, marca Renault, modelo F-4, matrícula MU-1613-I.
Una furgoneta, marca Mercedes, modelo N-1300, matrícula MU-2799-H.

3.° Todos estos bienes muebles constituyen un lote único, cuyo tipo para subasta será el de 4.120.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación 2/3 del valor. En segunda licitación el 75 por 100 del que sirvió de base a la primera.

4.° Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

5.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

6.° Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

Así lo acuerdo en Jumilla a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El recaudador, Carlos Argilés Garcés de Marcilla.

Número 6500

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Juan Candela Polo contra José Antonio Soriano Soriano, procesado número 2.046/84, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 13 de noviembre y hora de las 10,30 de su mañana en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8, 2.°, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa José Antonio Soriano Soriano, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 28 de agosto de 1984. El secretario.

Número 5850

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE LORCA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda de la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda, contra el deudor don Ramón Ibarra Martínez, por débitos al IRYDA, importantes por principal de 126.892 pesetas, 25.378 pesetas de recargos de apremio y un presupuesto para costas y gastos del procedimiento de 50.000 pesetas, se ha dictado con fecha 26 de julio de 1984 la siguiente

«Providencia: Autorizada con fecha 30 de abril de 1984, por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Ramón Ibarra Martínez, que fueron embargados por diligencia de fecha 15 de junio de 1981, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 21 de noviembre de 1984, a las 11 horas, en el Juzgado de Distrito de Lorca, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge y a los acreedores hipotecarios.—Lorca, 26 de julio de 1984.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.° Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

1.—URBANA. Finca número 2. Local destinado a vivienda en la planta primera del inmueble señalado con el número cinco de la calle Martínez Parra, de la villa de Aguilas, al que se accede por medio de escalera, tiene una superficie construida de ciento dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados y una útil de setenta y cinco metros y veinticuatro decímetros cuadrados, distribuídos en vestíbulo, estar-comedor, pasillo, baño, aseo, cocina, dos dormitorios y terraza. Linda: frente o Norte, meseta de escalera y calle Martínez Parra; derecha entrando, Francisco Hernández Ramos; izquierda, María Muñoz García, y fondo, María Morillas Campoy y patio de luces. Cuota de participción: veintiséis centésimas.

Inscrita al tomo 1.798, folio 80, finca número 29.222, inscripción 2.ª.

Valor de tasación:
896.000 pesetas.

CARGAS PREFERENTES:

Crédito hipotecario a favor del Banco de Murcia, S. A.:
2.650.000 pesetas.

Tipo de subasta:
202.270 pesetas.

2.—RUSTICA.—Un trozo de tierra de riego de la Parada de Almohijar, radicante en la diputación de Cazalla, de este término municipal, su cabida, una hectárea, seis áreas, treinta y dos decímetros, equivalentes a tres fanegas, nueve celemines y sesenta y siete céntimos de otro del marco de cuatro mil varas cuadradas la fanega. Lindando: por Levante, tierras de la finca de donde se segrega, vendidas a Juan Ibarra Oliver; Norte, las de Juan Ros Díaz; Poniente, las de doña María Josefa Miñarro Sánchez, y Mediodía, otras de María Oliver. Inscrita al tomo 1.211, folio 113 vuelto, finca número 21.172, inscripción 6.ª.

Valor de tasación:
1.329.000 pesetas.

CARGAS PREFERENTES:

Crédito hipotecario a favor del Banco de Murcia, S. A.:
1.300.000 pesetas.

Crédito hipotecario a favor del Banco de Bilbao, S. A.:
725.999 pesetas.

Tipo de subasta:
202.270 pesetas.

3.—RUSTICA.—Trozo de tierra, en la diputación de Cazalla, riego de la Acequia Alta, de este término, de cabida, medido recientemente sólo ha resultado de dos fanegas y seis celemines, marco de cuatro mil varas cuadradas la fanega, igual a sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados. Los linderos actuales son: Norte, Juan Bayonas Martínez; Sur, Cayetano Fernández; Levante, José Méndez Bravo, y Poniente, Francisco Miñarro García.

Inscrita al tomo 191, folio 93 vuelto, finca número 8.225 Dp., inscripción 14.

Valor de tasación:
873.375 pesetas.

CARGAS PREFERENTES:

Crédito hipotecario del Banco de Murcia, S. A.:
2.220.000 pesetas.

Crédito hipotecario del Banco de Bilbao, S. A.:
725.999 pesetas

Tipo de subasta:
202.270 pesetas.

2.° Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que podrán incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase las inefectividad de la adjudicación.

3.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago efectivo de los descubiertos.

4.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia del depósito constituído y el precio de la adjudicación.

5.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente (certificación del señor registrador de la Propiedad del partido), sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

6.° Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Que serán de cuenta de los adjudicatarios, en su caso, todos los gastos que se originen por

otorgamiento de escrituras, impuestos de transmisiones, plusvalías, etc.

8.º Que los acreedores hipotecarios desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Lorca, 6 de septiembre de 1984. El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 6262

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 346/82 y 347/82, por reclamación de cantidad y despido, instado por doña Tomasa Oliva Gallego y contra la empresa Photoservice, S. A., se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a 2 de octubre de 1984. Dada cuenta, vista la situación de los autos y habiéndose adjudicado provisionalmente los bienes que se subastaron el día 25 de septiembre del corriente año a don Ginés Salvador Nicolás Martínez, en la cantidad de 50.000 pesetas y no alcanzando la cantidad ofrecida las 2/3 partes de su avalúo, de acuerdo con lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, supletoria de la de Procedimiento Laboral, suspéndase la aprobación del remate y hágase saber al ejecutado de la empresa Photoservice, S. A., el precio ofrecido a fin de que en el plazo de nueve días, pague al acreedor y presente persona que mejore la postura haciendo el depósito que pide la Ley. Notifíquese. Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado, don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo, ilegible. Don Jesús Santiago Delgado Cruces, secretario, ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en calle Agustín Virgili, s/n., Alquerías (Murcia) y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a 2 de octubre de 1984.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 6410

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Adolfo y Vicente Cano Hidalgo, domiciliada en Ctra. de Alcantarilla, 69, Murcia, y signado con el número 3.325 de 1981 y 8 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 70 y 8 más de 1979, por importe de un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientas seis (R. P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

— Una máquina combinada Universal, con Tupi, vertical y motores acoplados, marca Claramunt, en doscientas mil pesetas.

— Una máquina de sierra de cinta, en trescientas mil pesetas.

— Una máquina lijadora, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de ochocientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Adolfo Cano Hidalgo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de noviembre de 1984, a las 12 horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Jaime Gestoso Bertrán. El secretario.

Número 6408

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Antonio Chinchilla Polo, domiciliada en A. Esteban Díaz, 56, Yecla, y signado con el número 1.684 de 1983, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 419 de 1981, por importe de ciento treinta y una mil seiscientas ochenta y dos (R. P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

— Un furgón, marca Avia 2.500, matrícula M-703.021, en doscientas veinte mil pesetas.

— Un furgón, marca Commer, matrícula MU-1976-A, en trescientas cincuenta mil pesetas.

— Un automóvil, marca Citroën Dyane-6-B, matrícula MU-8250-C, en sesenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de seiscientas treinta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de noviembre de 1984, a las 12 horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Jaime Gestoso Bertrán. El secretario.

Número 6406

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Muebles Medina, S. L., domiciliada en Avda. de la Paz, 116, Yecla, y signado con el número 3.779 de 1982 y 4 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-3.063 y 4 más, por falta de pago a la Se- tres millones trescientas noventa y una mil cuatrocientas tres (resto principal) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

— Una enderezadora moldurera, marca Marba, número 380, en ciento setenta mil pesetas.

— Una sierra circular, marca Cosmec, en ochenta mil pesetas.

— Un compresor, marca Puska, S-1920-2-750, en ochenta mil pesetas.

— Un secador de aire Inyercoll Raúl número 7, en ciento veinticinco mil pesetas.

— Un taladro múltiple, modelo Record, en ciento cincuenta mil pesetas.

— Una lijadora de banda semiautomática, en doscientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de ochocientas cinco mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Pedro Medina Martínez.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de noviembre de mil 1984, a las 12 horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Jaime Gestoso Bertrán. El secretario.

Número 6507

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 1.093 al 1.102 de 1983, en reclamación por Ext. Rel. Laboral, hoy en ejecución de sentencia número 140 de 1983, formuladas por los trabajadores Martín Romera Pérez y otros, contra la empresa de Alfre, S. A., El Mayorazgo, S. A., Julián García Alarcón y Fermín García Alarcón, en reclamación de la cantidad de nueve millones ciento ocho mil trescientas ochenta y ocho pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a un millón quinientas mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las cantidades siguientes:

1.—Una finca rústica de forma irregular, denominada El Mayorazgo, situada en el término municipal de Mazarrón, diputación de Gañuelas, de cabida 302 hectáreas, 47 áreas y 48 centiáreas, por su interior atravesada por carretera de Totana a Mazarrón. En el interior de la misma existen tres pozos artesianos que previo vertido de sus aguas a cuatro embalses repartidos por la finca, tienen como función suministrar el riego a la misma, el agua es elevada por medio de una instalación de transformación eléctrica, motores, bombas, motor y voltaje de alta tensión de 10.500 voltios y voltaje en caja de 220 voltios, todo ello albergado en una caseta. También existe en el interior de la finca un chalet de una planta, jardín, ensanche y camino, y una casa de labor con patios, cobertizos, cochineras, dependencias anexas y almacén agrícola. Inscrita en el libro 303, folio 23, finca 25.416, inscripción 1.ª.

Se valora todo ello por ciento setenta y cinco millones de pesetas (175.000.000).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 21 de noviembre de 1984, a las 11 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 30 de noviembre de 1984 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 7 de diciembre de 1984 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Las cargas anteriores o preferentes que pudieran tener los bienes que se subastan, quedarán subsistentes y no se aplicará el precio del remate a la extinción de los mismos.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio anteriormente indicado en los bienes subastados.

Dado en Murcia a ocho de octubre de 1984.—El magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán. El secretario.

IMPRENTA REGIONAL